

ACUERDO No. 02 (Febrero 15 de 2008)

Por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Trienal, PAT 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1200 de 2004 y

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Acción Trienal, PAT 2007 2009 de CORPOCALDAS fue aprobado mediante Acuerdo Nº 007 del 28 de marzo de 2007.
- Que dicho Plan reúne las acciones ambientales y de protección de los recursos naturales que realizará CORPOCALDAS, durante el período comprendido entre los años descritos, y en concordancia y sujeción a todas las normas y políticas del Gobierno Nacional, los objetivos del desarrollo sostenible acordados por las naciones del mundo, y a las directrices del Plan Nacional Desarrollo 2006-2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos".
- Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004, permite al Director General solicitar al Consejo Directivo los ajustes al PAT, debidamente soportados técnica y financieramente.
- Que los numerales 11 y 12 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993 le asignan a las corporaciones autónomas regionales las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; así como, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.
- Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, los cuales, según el mismo artículo, pueden ser prestados a través de sus funcionarios o de contratistas.
- Que la Corporación presenta un número considerable de solicitudes que no han sido resueltas de manera oportuna; de igual forma, licencias, permisos y concesiones otorgadas a las cuales no se les realiza el debido seguimiento en razón a la falta de personal de planta disponible.
- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 adoptado por medio de la Ley 1151 de 2007, dentro de las estrategias para la gestión ambiental plantea el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento.
- Que mediante el Acuerdo No. 01 del 15 de febrero de 2008 se incorporan criterios y mecanismos para aprobar las modificaciones al Plan de Acción Trienal 2007-2009, por parte del Consejo Directivo de CORPOCALDAS
- Que con base en los criterios establecidos en dicho Acuerdo, CORPOCALDAS requiere generar un nuevo proyecto en el Plan de Acción Trienal PAT 2007-2009, que permita subsanar la situación de atraso presentado en la atención de solicitudes y en el seguimiento ambiental.



ACUERDO No. 02 (Febrero 15 de 2008)

Por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Trienal, PAT 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS

• Que el documento "Justificación Técnico – Financiero a la creación del proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES AMBIENTALES" soporta las consideraciones de carácter técnicas y financieras que originan la creación del proyecto, documento que es parte integral del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un nuevo proyecto en el programa V FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEL SINA REGIONAL del Plan de Acción Trienal PAT 2007-2009, denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES AMBIENTALES", el cual tiene por objeto dinamizar los mecanismos técnicos y operativos para garantizar la adecuada atención de solicitudes y demás instrumentos propios del ejercicio de la autoridad ambiental en materia del otorgamiento de concesiones, autorizaciones, permisos y licencias ambientales, así

PROGRAMA V FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEL SINA REGIONAL

PROYECTO 17. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES AMBIENTALES

AÑO 2008

ANO 2000			
META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	costos
Realizar el inventario y saneamiento de los expedientes de vertimientos	Base documental vertimientos	100%	124.770.259
Atender el 50% de las solicitudes de permisos de vertimientos no resueltas a 31 de diciembre de 2007	Expedientes	50%	148.200.000
Atender el 40% de las solicitudes de concesión de aguas no resueltas a 31 de diciembre de 2007	Expedientes	40%	28.400.000
Culminar el proceso de legalización minera de 49 minas ubicadas en el municipio de Marmato del departamento de Caldas	Legalización	49	16.752.040
TOTAL			318.072.299

AÑO 2009

META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS
Realizar el inventario y saneamiento de los expedientes de concesiones y licencias	Base documental	100%	150.000.000
Atender el 60% restante de las solicitudes de concesión de aguas no resueltas a 31 de diciembre de 2007	Solicitudes	60%	46.000.000
Atender el 50% de las solicitudes de permisos de vertimientos no resueltas a 31 de diciembre de 2007	Solicitudes	50%	160.000.000
Realizar monitoreo al 25% de las obligaciones emanadas de las concesiones de agua y permisos de vertimiento	Expedientes	25%	75.500.000
Atender el 30% de los trámites de legalización de minería y seguimiento a las obligaciones derivadas de las licencias y planes de manejo ambiental.	Expedientes	30%	100.000.000
TOTAL			531.500.000



ACUERDO No. 02 (Febrero 15 de 2008)

Por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Trienal, PAT 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar los indicadores aprobados en el Plan de Acción Trienal PAT 2007-2009, adicionando los indicadores generados para el nuevo proyecto, de la siguiente manera:

INDICADORES

Base documental de expedientes actualizada y saneada Número de concesiones de agua y permisos de vertimiento otorgados Número de concesiones de agua y permisos de vertimiento otorgados, con seguimiento Número de licencias ambientales y planes de manejo otorgadas con seguimiento

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO MEJÍA GIRALDO

Presidente

LUZ EDELMIRA GUDIERREZ CEBALLOS

Secretaria